Contrato 33/2014

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **REDOP**, domiciliada en la Cuidad de Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ**, con Cédula de Identidad **N° 1.736.766**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción y Reparación de Aulas en Distintas Instituciones Educativas del Departamento.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

Emigdio J... MONZON
Gerente Redop
RUC 1736766-2

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **10-01, 30-06, 30-07, 30-08 y 30-11** incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes 211.479.564 (Gs. Doscientos once millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **279580.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 04/2014**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 0869/14 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución **N°1146/14**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 180 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Obra: Construcción Sanitarios de pre-escolar					
Institución: Escuela Virgen de Fátima					
Distrito: Minga Pora					
LOTE: 16			**ITEM 1 - Código de Catalogo 7210204-001**		
Nº	***Descripción***	***Cantidad***	***Unidad***	***P. Unitario (IVA INCLUIDO)***	***Total (IVA INCLUIDO)***
1	***Trabajos preliminares***				
2	Replanteo y marcación	18,00	m2	3.966	71.388
3	Nivelación con mampostería 0,30 armada	1,00	gl	133.410	133.410
4	Relleno y compactación	1,00	gl	53.402	53.402

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

Emigdio Javier Monzon
Gerente Redop
RUC 1736766-2

5	Cartel de Obra	1,00	UN	1.151.545	1.151.545
6	Excavación p/CIMIENTO E PBC.	1,00	gl	367.687	367.687
7	***Estructura de H°A°***				
15	Vigas de fundación de H°A° 20x25	18,00	ml	114.031	2.052.558
16	Vigas asiento de tirantes de H°A° 13x20	6,00	ml	114.031	684.186
17	Vigas cadena de H°A° 13x20	18,00	ml	114.031	2.052.558
20	***Mampostería***				
21	Elevación ladrillo hueco 12x18x25 de 0,15 m c/dos hiladas ladrillos comunes para asiento de tirantes	55,00	m2	45.375	2.495.625
22	Aislación horizontal con asfalto	11,00	ml	27.141	298.551
23	***Revoque: Fratachado y filtrado***				
24	Paredes interior a una capas	5,00	m2	29.614	148.070
25	Paredes exterior, con impermeabilizante a dos capas	22,00	m2	33.327	733.194
26	***Techo***				
27	Techo de teja española, con Tejuelon de 1ª A, tirante de Hº Aº, con Isolant 2 mm.	23,00	m2	219.978	5.059.494
28	***Piso***				
29	Contrapisos esp. 7 cm	18,00	m2	20.616	371.088
30	Carpeta para piso	18,00	m2	19.322	347.796
31	Cerámico en baños y galerías. (PY 4) Esmaltado	18,00	m2	112.871	2.031.678
32	Zócalo cerámico	19,00	ml	27.526	522.994
33	Guarda Obra Baldosón de Hormigón	7,00	m2	76.908	538.356
34	**Carpintería de madera**				

Emigdio Javier Monzon
Gerente Redop
RUC 1736766-2

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

35	Puerta placa de cedro o peterevy 0,60 x 1,20 p/sanitarios con contra marco (interior y exterior)	4,00	un	1.188.743	4.754.972
36	**Carpintería metálica**				
37	Balancín , abertura de las hojas(19cmx79cm)	1,00	m2	409.118	409.118
38	Vidrios de 3 mm	1,00	m2	141.670	141.670
39	**Instalación eléctrica**				
40	Conexión a red interna según reglamento de ANDE	1,00	gl	864.417	864.417
41	Caja de llave seccional, con 1 termo magnética tipo francesa	1,00	un	252.677	252.677
42	Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4 mm, con tapa ciega (a ser determinados por la fiscalización)	8,00	bc	95.697	765.576
43	Fluorescente de 1 elemento y 40 watts	4,00	un	155.797	623.188
44	**Instalación sanitaria**				
45	Artefactos con instalación para niños de pre-escolar y jardín	1,00	gl	3.072.882	3.072.882
46	Registros, 40x40x40 cm	2,00	un	385.032	770.064
47	Pozo Ciego, diámetro 1,5 m y alt. 3 m	1,00	gl	1.771.458	1.771.458
48	Cámara Séptica, 1,00x1,60x1,20 m	1,00	gl	1.758.315	1.758.315
49	Desagüe Cloacal	1,00	gl	429.166	429.166
50	Revestimiento de azulejos	55,00	m2	72.776	4.002.680
51	***Desagüe pluvial***				0
52	Canaletas	6,00	ml	43.066	258.396
53	Bajadas	3,00	ml	43.066	129.198
54	***Pintura***				
55	Pared látex interior, con sellador y pintura a dos manos	25,00	m2	20.271	506.775

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

Emigdio Javier Monzon
Gerente Redop
RUC 1736766-2

56	Pared látex exterior, con sellador y pintura a dos manos	50,00	m2	20.271	1.013.550
57	Pared látex a dos manos, en zócalos a la altura de las aberturas en interior y exterior	25,00	m2	22.944	573.600
58	Pintura de Techo (Tirante de Hº Aº y Tejuelones)	23,00	m2	18.489	425.247
59	Barnizado de aberturas de madera	5,00	m2	23.093	115.465
60	Aberturas metálicas	1,00	m2	16.485	16.485
61	Canaletas, antióxido y pintura final.	5,80	ml	16.485	95.613
62	Bajadas, antióxido y pintura final.	4,50	ml	16.485	74.183
63	***Limpieza final de obra***	1,00	gl	920.700	920.700
	TOTAL (IVA INCLUIDO				**42.858.975**

Obra: Construcción 1 Baño para Discapacitados					
Institución: Centro Educativo Municipal					
Distrito: Ciudad del Este					
LOTE: 16			**ITEM 2 - Código de Catalogo 7210204-001**		
Nº	***Descripción***	***Cantidad***	***Unidad***	***P. Unitario (IVA INCLUIDO)***	***Total (IVA INCLUIDO)***
1	***Trabajos preliminares***				
2	Replanteo	125,00	m2	3.966	495.750
3	Cartel de Obra	1,00	GL	1.151.545	1.151.545
4	Movimiento de suelo excavación	6,00	m3	37.869	227.214
5	Zapata de Hº Aº	1,50	m3	1.874.442	2.811.663
6	Pilar de Hº Aº	1,00	m3	2.097.192	2.097.192
7	Mampostería de nivelación ladrillo común de 0,30	10,00	m2	78.519	785.190
8	Viga encadenado inferior Hº Aº	20,00	ml	209.869	4.197.380
9	Viga superior	1,00	m3	1.874.442	1.874.442
10	Estructura de losa	3,00	m3	2.097.192	6.291.576

Emigdio Javier Monzon
Gerente Redop
RUC 1736766-2

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

11	Aislación horizontal y vertical	6,00	m2	27.141	162.846
12	Mampostería de elevación ladrillo hueco	64,00	m2	45.375	2.904.000
13	Revoque de pared y losa interior 1 capa	67,00	m2	29.614	1.984.138
14	Revoque exterior 1 capa con hidrófugo	39,00	m2	33.327	1.299.753
15	Contrapiso de Hº cascotes 10cm	26,00	m2	20.616	536.016
16	Carpeta para piso	26,00	m2	19.322	502.372
17	Piso cerámico	26,00	m2	112.871	2.934.646
18	Revestido azulejos	64,00	m2	72.776	4.657.664
19	Abertura de madera puerta tablero marco contramarco de 1m	2,00	un	1.856.993	3.713.986
20	Abertura de madera puerta placa marco contramarco de 1m	2,00	un	1.114.493	2.228.986
21	Abertura metálica ventana tipo balancín	1,00	m2	409.118	409.118
22	Vidrio doble de 3mm	1,00	m2	141.670	141.670
23	Pintura interior y exterior	106,00	m2	20.271	2.148.726
24	Pintura sintético de aberturas	15,00	m2	23.390	350.850
25	Mesada de granito con bacha	2,00	un	1.532.145	3.064.290
26	Cámara séptica	1,00	un	1.758.315	1.758.315
27	Instalación de cañería hasta pozo ciego	1,00	gl	815.266	815.266
28	Pozo ciego	1,00	un	1.708.780	1.708.780
29	Instalación sanitaria y agua	1,00	gl	1.577.071	1.577.071
30	instalación eléctrica, cableado e iluminación	1,00	gl	4.130.076	4.130.076
31	Limpieza final y retiro de escombros	1,00	gl	1.640.925	1.640.925
TOTAL (IVA INCLUIDO					**58.601.446**
TOTAL LOTE 16					**101.460.421**

Total lote N°16 Gs. 101.460.421 (Ciento un millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos veintiuno)

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

Emigdio Javier Monzon
Gerente Redop
RUC 1736766-2

Obra: Construcción de Muralla Perimetral					
Ubicación: Escuela Básica San Ramón					
Distrito: Hernandarias					
LOTE: 17			**ITEM 1 - Código de Catalogo 72101703-003**		
Nº	***Descripción***	***Cantidad***	***Unidad***	***P. Unitario (IVA INCLUIDO)***	***Total (IVA INCLUIDO)***
1	Cartel de Obra	1,00	Gl	1.448.544	1.448.544
2	Demolición de muralla existente	1,00	Gl	2.665.576	2.665.576
3	Zapata de Hº de 0,60 x 0,60 con Varilla de 8 mm	5,04	m3	1.874.442	9.447.188
4	Pilar de 13 x 20 Cm con Varilla de 8 mm y estribo de varilla 6 mm	156,80	ml	109.631	17.190.141
5	Encadenado inferior 0,13x0,20 cm con Varilla de 8 mm con estribo de varilla 6 mm	167,00	ml	109.631	18.308.377
6	Mampostería de 0,13 m de ladrillos Hueco de 6 agujeros 13 cm x 9 cm x 23 cm. Altura de 2 m.	334,00	m2	62.453	20.859.302
7	Revoque de paredes exterior, con impermeabilizante	668,00	m2	28.055	18.740.740
8	Pintura látex acrílico exterior, con sellador y pintura a dos manos	668,00	m2	15.148	10.118.864
9	Portón metálico para vehículos de 3 m de ancho, incluye la construcción de dos pilares de Hº Aº de 0,25x0,25x2,50 m para soporte de portones con sus respectivas bases de zapatas de Hº Aº 0,50x0,50x0,25	2,00	un	3.931.909	7.863.818

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Emigdio Javier Monzon
Gerente Redop
RUC 1736766-2

10	Portón metálico peatonal de 1 m de ancho en cercado perimetral incluye la construcción de dos pilares de Hº Aº de 0,25x0,25x2,50 m para soporte de portones con sus respectivas bases de zapatas de Hº Aº 0,50x0,50x0,25	1,00	un	2.233.144	2.233.144
11	Limpieza Final	1,00	Gl	1.143.450	1.143.450
TOTAL (IVA INCLUIDO)					**110.019.143**

Total lote N°17 Gs. 110.019.143 (Ciento diez millones diecinueve mil ciento cuarenta y tres)

El monto total Adjudicado asciende a la suma total de Gs 211.479.564 (Doscientos once millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Obra **CONSTRUCCION Y REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO**, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Emigdio Javier Monzon
Gerente Redop
RUC 1736766-2

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de anticipo no aplica.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción y Reparación de Aulas en Distintas Instituciones Educativas del Departamento.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

Emigdio Javier Monzon
Gerente Redop
RUC 1736768-2

por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Setiembre de 2014.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Emigdio Javier Morinzon
Gerente Redop
RUC 1736766-2

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: REDOP

Sr. EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ
C.I.N°. 1.736.766
REPRESENTANTE